

ACUERDO DE CONCEJO

Nº.0.5.0.-2.0.2.3.

Tacna, 03 OCT 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PRDINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 023-2023 de fecha 03 de octubre del 2023, sobre **CONVENIO ESPECIFICO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN IOARR "ADQUISICIÓN DE SEMÁFORO PARA 29 INTERSECCIONES DE VÍAS URBANAS DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma acotada, señala que, son Atribuciones del Alcalde: "23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, expresa "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3 de la misma norma citada indica "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva Competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, con Informe N° 460-2023-GIO-MPT-TACNA de fecha 05 de julio del 2023, la Gerencia de Ingeniería y Obras remite el modelo de Convenio Especifico de financiamiento entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna para la ejecución de la inversión IOARR "ADQUISICIÓN DE SEMÁFORO PARA 29 INTERSECCIONES DE VÍAS URBANAS DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", a fin de que sea remitido a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que de corresponder, emitan opinión favorable y posteriormente sea aprobado a través de Acuerdo de Concejo; y ser remitido al Gobierno Regional de Tacna para concretizar el financiamiento de la ejecución de la inversión antes mencionada.

Que, mediante Memorándum N° 1258-2023-OGPPyMI-MPT de fecha 10 de julio del 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite opinión favorable sobre el modelo de convenio específico de financiamiento entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna para la ejecución de la inversión IOARR "ADQUISICIÓN DE SEMÁFORO PARA 29 INTERSECCIONES DE VÍAS URBANAS DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" y recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 1076-2023-OGAJ/MPT de fecha 14 de julio del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión que es procedente suscribir el Convenio Especifico de Financiamiento entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna para la ejecución de la inversión IOARR "ADQUISICIÓN DE SEMÁFORO PARA 29 INTERSECCIONES DE VÍAS URBANAS DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", que debe ser elevado a la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios para el Dictamen respectivo, posteriormente elevar al Pleno del Concejo para su deliberación y pronunciamiento.

Que, medite Carta N° 634-2023-OGACyGD/MPT de fecha 20 de julio del 2023, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite la documentación respecto al Convenio Especifico de Financiamiento entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna para la ejecución de la inversión IOARR "ADQUISICIÓN DE SEMÁFORO PARA 29 INTERSECCIONES DE VÍAS URBANAS DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", a fin de que emita pronunciamiento.

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0.5.0.-2.0.23.

Que, con Dictamen N° 021-2023-CALVyPD/CM/MPT de fecha 08 de septiembre del 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, establece en su artículo único del dictamen "APROBAR que se eleve al Pleno de Concejo Municipal, el CONVENIO ESPECÍFICO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN IOARR "ADQUISICIÓN DE SEMÁFORO PARA 29 INTERSECCIONES DE VÍAS URBANAS DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

En este contexto, la suscripción del Convenio Específico de Financiamiento entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna, tiene por objeto establecer las pautas y lineamientos para la transferencia de recursos para la ejecución de la inversión IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE SEMÁFORO PARA 29 INTERSECCIONES DE VÍAS URBANAS DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", de acuerdo a las normas y procedimientos del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Ley de Contrataciones del Estado en caso corresponda.

Que, estando a las facultades establecidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN IOARR "ADQUISICIÓN DE SEMÁFORO PARA 29 INTERSECCIONES DE VÍAS URBANAS DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, el cual consta de Diecinueve (19) Cláusulas, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN IOARR "ADQUISICIÓN DE SEMÁFORO PARA 29 INTERSECCIONES DE VÍAS URBANAS DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la institución: www.munitacna.gob.pe

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(c) PASCUAL MILTON CÚISA BRAVO
ALCALDE

C.c.
ALCALDÍA
GM
GIO
GGA
Archivo
PMGB/